## Anexo G Análisis de Género y Plan de Acción

|  |  |
| --- | --- |
| Título del proyecto | Desarrollo Urbano Sostenible para el Área Metropolitana de San Salvador (PIMS 5462) |
| Tipo de Documento | Documento de Proyecto PNUD |
| País destinatario | El Salvador |
|  |  |

**Contexto de País**

Hay significativamente más mujeres (53%) que hombres (47%) en El Salvador. Durante las últimas décadas, el país ha dado pasos importantes hacia la igualdad de género. Sin embargo, existe una gran brecha entre el progreso realizado en el marco institucional y legal y la realidad de la vida cotidiana. Especialmente las mujeres y niñas de clase baja tienen un control limitado de sus propias vidas y están sujetas al acoso sexual, la violencia y el feminicidio. El Salvador tiene una de las tasas de homicidios más altas del mundo. América Latina y el Caribe es la región más violenta del mundo para las mujeres, donde dos de cada tres mujeres son asesinadas por su género. Según el Instituto de Medicina Legal de El Salvador, se produjeron 468 feminicidios en 2017, uno cada 18 horas.

Los factores que contribuyen a lo anterior incluyen: la violencia de las pandillas que ejercen efectivamente el control sobre los barrios de bajos ingresos; la colusión con las autoridades; y la falta de aplicación de la ley. Aunque las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres dentro de la familia, hay poco espacio para que las mujeres reclamen derechos reproductivos. Como en muchos lugares de América Latina, el aborto es un delito y la legislación en El Salvador es la más restrictiva de la región.

Convenciones Internacionales y Ley Nacional

El Salvador ratificó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1981. Los hombres y las mujeres en El Salvador tienen los mismos derechos, pero la participación en la vida pública entre las mujeres es considerablemente menor que la de los hombres. Para mejorar la participación de las mujeres, en 2003 se formó la Asociación de Mujeres Parlamentarias y Exparlamentarias Salvadoreñas (ASPARLEXSAL).

En 2010, El Salvador aprobó la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, que obliga al sistema de justicia a crear unidades especializadas y protocolos específicos para atender a mujeres que han sufrido actos de violencia. En 2011, se promulgó la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres con el objetivo de establecer un marco para el diseño y la ejecución de políticas nacionales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y erradicar cualquier tipo de discriminación. Esta Ley establece el deber de alinear leyes secundarias, políticas, procedimientos y prácticas institucionales, pero en la práctica todavía existe una regulación discriminatoria. Asimismo, se actualizó la Política Nacional de la Mujer (2011-2014) que estipula las líneas de acción para fortalecer un enfoque de género en la administración pública.

En respuesta, varias entidades públicas nacionales han comenzado a definir o consolidar unidades de género y planes y procedimientos que permiten la participación de las mujeres. Uno de los ejemplos más emblemáticos es la Asamblea Legislativa que instaló la Comisión de la Equidad y la Igualdad de Género en mayo de 2012. Esta entidad es responsable de la preparación, revisión y presentación a la Asamblea de proyectos de reforma de leyes que favorecen la igualdad de género y los derechos de la mujer. Según un informe de la CEDAW de 2007, el Gobierno de El Salvador también ha presionado para una mayor participación de las mujeres en los municipios, lo que resultó en una mayor participación a este nivel.

La Asamblea creó además el Grupo Parlamentario de Mujeres y lo aseguró a través de la legislación nacional. Este grupo está integrado por 23 diputados y 25 suplentes de todos los colores políticos. El objetivo de este Grupo es promover la participación de las mujeres en la política nacional a través de la armonización de la regulación que rige la estructura y el presupuesto de las instituciones nacionales. Al 2015, las mujeres constituían el 32.1% de la Asamblea Legislativa. El PNUD apoya los procesos de reforma de la ley, incluida la promoción y la sensibilización a través de este comité y el Grupo Parlamentario de Mujeres, en colaboración con ONUMujeres y el Fondo España - PNUD “Hacia un desarrollo integrado e inclusivo en América Latina y el Caribe”.

Escolarización y educación

Aunque las tasas de escolarización primaria son similares para niños y niñas, las tasas de educación secundaria difieren significativamente. En 2011, el 47.5% de los hombres con 25 años o mayores tenían educación secundaria y solo el 40.5% de las mujeres con 25 años o mayores obtuvieron el mismo nivel. Ambos están por debajo del promedio del grupo de Desarrollo Humano de El Salvador, que reporta 57.7% para hombres y 41.2% para mujeres. La matrícula en la escuela secundaria mejoró a 37.9% en 2014 y la educación terciaria a 30.9% (DIGESTYC, 2015), pero todavía está muy por debajo de los promedios latinoamericanos de 74% para secundaria y 42% para educación terciaria.

La falta de escolarización está fuertemente condicionada por la situación socioeconómica de las familias. El Salvador tiene una de las mayores proporciones de jóvenes que no han completado su educación secundaria (54% en 2014) (CEPAL, 2016). El bajo porcentaje de población con educación secundaria refleja una historia de recursos educativos limitados, especialmente en las zonas rurales, donde el 70% de las escuelas solo ofrecían educación hasta el quinto grado en la década de 1970. En aquellas que sí ofrecían educación secundaria, había una alta tasa de deserción entre las mujeres, que dejaban la escuela para ayudar con el trabajo doméstico, incluido el cuidado de hermanos menores, trabajar en el campo o cuidar animales. En 1976, alrededor del 5% de los niños en edad escolar rural alcanzaron el noveno grado. Al 2015, las tasas de alfabetización siguen siendo más altas para los hombres que para las mujeres: 90.4% para los hombres y 86% para las mujeres (de 15 años o más).

Empleo

Las mujeres representan el 42.2% de la fuerza laboral (2014), pero sus salarios en promedio son un 11.5% más bajos que los de sus homólogos masculinos. Esta disparidad aumenta con la escolarización. En 2006, las mujeres con 10 a 12 años de educación ganaron un 15% menos que los hombres con el mismo nivel de educación; las mujeres con 13 años o más de educación ganaron un 24% menos; y las mujeres con 1 a 3 años de educación ganaron un 6% menos (USAID). Las diferencias se atribuyen a la discriminación de género tanto en la ocupación como en los salarios. Además, las mujeres están mucho menos representadas en puestos superiores en empresas e instituciones públicas. En las zonas rurales, los hombres dominan (32%) en el sector agrícola en comparación con las mujeres (5%).

Entre 2004 y 2014, la proporción de jóvenes que no tienen empleo, o están recibiendo formación (NEET) se ha estancado, pero a una tasa del 26.8% está muy por encima del promedio en América Latina y el Caribe (20.6%). Entre las mujeres jóvenes, esta cifra es del 41.1%, que es tres veces mayor que para los hombres jóvenes (13.3%) (DIGESTYC, 2014). Casi tres de cada cuatro empleos en El Salvador están en el sector informal, en comparación con el promedio de 47.3% para América Latina. También hay un aumento en la proporción de jóvenes con trabajo familiar no remunerado (16.9% en 2014).

Derechos de la familia

La Constitución de 1983 (Art. 36) establece que los cónyuges tienen los mismos derechos y deberes, y como han decidido compartir sus vidas, deben vivir juntos, ser fieles y ayudarse mutuamente en todas las circunstancias y situaciones. Sin embargo, estos principios no siempre son válidos en la práctica.

El Código de Familia establece la edad legal mínima para el matrimonio sin consentimiento a los 18 años tanto para mujeres como para hombres. En caso de embarazo, las menores de 14-17 años pueden casarse con el consentimiento de los padres. Datos de encuestas recientes revelan que el 25.4% de las mujeres entre 20 y 24 años se casaron antes de los 18 años, lo que indica que la prevalencia del matrimonio infantil sigue siendo alta.

La autoridad parental es ejercida conjuntamente por ambos padres. El Código de Familia establece explícitamente que los cónyuges tienen los mismos derechos y deberes con respecto al cuidado de los hijos y las tareas domésticas, y que ninguno de los cónyuges puede evitar que el otro reciba educación o se embarque en otras actividades legales. El Código Civil establece que cualquiera de los cónyuges puede iniciar el divorcio, y la autoridad parental de las mujeres se reconoce después del divorcio. El Código Civil (artículos 983-992) determina que las mujeres y los hombres, y los hijos e hijas tienen los mismos derechos de herencia.

Derechos reproductivos y cuidado materno

Los derechos reproductivos de las mujeres en El Salvador están altamente restringidos. El aborto es ilegal en todos los casos, incluso cuando la vida de la madre está en peligro. La pena para una mujer por abortar puede variar de dos a ocho años si es condenada y los practicantes de aborto (de profesión médica o farmacéutica o auxiliares de estas profesiones) pueden recibir penas de prisión de 6 a 12 años. Si un juez dictamina que el feto es viable (Art. 133 del Código Penal), entonces la tipificación del delito puede cambiarse a homicidio agravado, lo que puede tener como resultado que la mujer reciba entre 30 y 50 años de prisión. El debate sobre el aborto evidencia la desigualdad de género en el país, ya que muchas mujeres salvadoreñas tienen poco control sobre sus encuentros sexuales, en particular en áreas de bajos ingresos donde sus vidas son controladas por las pandillas y familiares.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), al menos 42 mujeres han sido condenadas de homicidio tentado o agravado después de sufrir abortos espontáneos u otras complicaciones conforme a lo establecido en el Código Penal desde 1998. La ley prohíbe absolutamente el acceso al aborto independientemente de las circunstancias, incluyendo si la vida de la mujer está en riesgo o si ha sufrido violencia sexual. La aplicación de la ley parece sesgada pues la OHCHR “no ha visto mujeres de orígenes acomodados encarceladas bajo circunstancias similares en El Salvador”.

Durante el período de 2005–2009, el 94% de las mujeres embarazadas recibieron al menos una visita prenatal, que está por encima del promedio de 84.1% para este grupo. Además, el 96% de todos los nacimientos fueron atendidos por personal de salud calificado (en comparación con el 78.1% promedio). Esto demuestra los avances realizados por El Salvador en el dominio de la salud pública. Sin embargo, en 2008, el Comité de la CEDAW señaló que los abortos clandestinos son una causa importante de mortalidad materna en El Salvador. Además, la falta de protección de parte de la sociedad y del sistema de justicia empuja a las niñas embarazadas a suicidarse (57% de los casos de muerte de mujeres embarazadas de entre 10 y 19 años en El Salvador)[[1]](#footnote-1).

Violencia contra las mujeres

Los delitos contra las mujeres en El Salvador son frecuentes a pesar de que la violencia y la discriminación son ilegales en el país. La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2011) entró en vigencia el 1 de enero de 2012. Define la violencia como económica, psicológica, física, patrimonial, simbólica y sexual. En 61 artículos aborda la cuestión de la violencia, incluido el acoso sexual, los estereotipos negativos en los medios de comunicación, la misoginia, el sexismo, la pornografía, el feminicidio y la violación. Propone programas de asistencia y protección para las víctimas, programas de prevención, programas de orientación vocacional para ayudar a las víctimas a reingresar al mercado laboral y campañas de sensibilización. El Código Penal define el acoso sexual como cualquier acto, gesto o comportamiento no deseado de naturaleza sexual. Se castiga con 3 a 5 años de prisión y de 4 a 8 años si la víctima es menor de edad.

Según el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el acoso sexual sigue siendo un problema en el país, a veces en niveles muy severos. A menudo recibe respuestas ineficientes por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, además de servicios ineficientes, lo que lleva a altos niveles de impunidad por los delitos.

El Código Penal de El Salvador prohíbe la trata sexual y cualquier forma de trata de personas con condena que tiene una pena de 4 a 8 años de prisión. En 2011, funcionarios salvadoreños informaron haber investigado 76 casos potenciales de trata de personas, habiendo condenado a 15 traficantes a penas de prisión de entre 4 y 9 años. El Departamento de Estado de los EE.UU. identificó la corrupción como un obstáculo principal para la condena de traficantes sexuales, citando un caso de 2011 en el que los cargos de nueve traficantes sospechosos fueron desestimados porque el juez dijo “que las víctimas menores de edad deberían haber sido procesadas por tener documentos de identidad”.

Los feminicidios se han vuelto más frecuentes en los últimos años, siendo el 2011 el año con el mayor número hasta la fecha: 628; en 2012, el número disminuyó a 320. Es de particular interés cuando se analiza la desigualdad de género, ya que es la forma más grave de discriminación de género. El feminicidio en América Latina es una manifestación de la desigualdad de género profundamente arraigada, la discriminación, la falta de empoderamiento económico y el machismo, e indudablemente una reacción violenta contra las mujeres que están empoderadas y se han alejado de los roles femeninos tradicionales. Las víctimas de delitos sexuales en El Salvador son desproporcionadamente mujeres. Del total de 3,436 condenas por abuso sexual en 2011, el 88% de las víctimas eran mujeres. En 2011, hubo 224 condenas por violación, aunque muchos incidentes no se informan debido a factores sociales y culturales.

Según el Instituto de Medicina Legal, en 2016, 524 mujeres fueron asesinadas, una de cada 5,000 mujeres. Pero este número solo considera los cuerpos que son llevados a las morgues y no los que se encuentran en vertederos.

Violencia doméstica

En 1996, El Salvador aprobó la legislación contra la violencia doméstica (Ley Contra la Violencia Intrafamiliar), que protege a todos los miembros de la familia, incluidas las mujeres, los niños y las personas mayores. Definió la violencia doméstica como “patrimonial” (es decir, falta de acceso a recursos, bienes y derechos), psicológica, física y sexual. El Código Penal especifica que la violencia doméstica se castiga con prisión de 1 a 3 años.

Se siguen reportando altos niveles de violencia doméstica. Una encuesta nacional de 2008 encontró que el 44% de las mujeres que habían estado casadas o vivido con una pareja sufrieron violencia psicológica, el 24% había sufrido violencia física y el 12% fueron víctimas de violencia sexual. En 2013, se registraron 5,513 casos de violencia doméstica. Según el informe de 2011 de la Relatora Especial de la ONU sobre la *Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias, en El Salvador* “la violencia dentro de la familia permanece en gran parte oculta por las actitudes sociales prevalecientes y la renuencia de las víctimas a denunciar el abuso”. La impunidad por los delitos de violencia doméstica es un hecho frecuente, y quienes sí se presentan ante las autoridades sufren a menudo revictimización por el sistema de justicia y seguridad.

La Ley penaliza la violación, y la definición de violación del código penal puede aplicarse a la violación conyugal. La Ley exige que la Fiscalía General de la República (FGR) procese los casos de violación, independientemente de si la víctima presenta o no cargos, y la Ley no permite que la víctima anule el cargo penal. En general, la pena por violación es de 6 a 10 años de prisión, pero la Ley establece una pena máxima de 20 años por violación de ciertas clases de víctimas, incluidos menores y personas con discapacidad.

Los incidentes de violación continúan sin denunciarse por varias razones, incluidas las presiones sociales y culturales sobre las víctimas, el temor a represalias, las respuestas ineficaces y sin apoyo de las autoridades hacia las víctimas, el miedo a la publicidad y la percepción entre las víctimas de que es poco probable que los casos sean procesados. Las leyes contra la violación no se aplicaron de manera efectiva. En 2010, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer informó que habían recibido 4,732 denuncias de violencia doméstica. La Oficina del Fiscal General investigó solo 661 casos de violencia doméstica durante el mismo año. Las investigaciones condujeron a solo 3 condenas, con 71 casos resueltos a través de mediación.

Aunque el número de informes oficiales parece alto, en realidad los casos no se denuncian en su totalidad ante las entidades gubernamentales. En un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades en 2012, el 26.3% de las mujeres en El Salvador informaron haber experimentado algún tipo de violencia física o sexual por parte de sus parejas. El subregistro de incidentes puede deberse al hecho de que en 2010 la violencia doméstica era considerada socialmente aceptable por una gran parte de la población.

Seguridad en el transporte público y género

Un estudio realizado por FUSADES, cofinanciado por USAID en 2015, evaluó el estado de la violencia en el transporte público en El Salvador a través de la observación sistemática de rutas de alto riesgo en el AMSS y mediante la realización de grupos focales. El estudio ofrece una comprensión cualitativa de las causas de la inseguridad y la violencia y las razones detrás de la mala calidad del servicio, pero también destaca la falta generalizada de datos para monitorear el sector.

Según el Instituto de Medicina Legal (IML), al menos el 3.3% de todos los homicidios registrados entre 2008 y 2013 ocurrieron en el transporte público (715 casos)) [[2]](#footnote-2). Las encuestas entre víctimas de violencia (ESEN, 2013 y ANEP, 2015) proporcionan datos adicionales: el 20.6% de todos los hurtos y robos tuvieron lugar en autobuses y otro 7.5% ocurrió en las paradas de autobuses. Además, el 41.1% de todos los delitos relacionados con el uso de armas se cometen en las paradas de autobús en el país; en el 70% de todos estos casos, se le roba algo a la víctima (ANEP, 2015). Muy pocas víctimas denuncian el delito a las autoridades; en 2012 solo el 17% denunció el caso a la policía (ESEN, 2013).

La observación sistemática pone de manifiesto que no existe una infraestructura que proporcione comodidad y refugio contra las inclemencias del tiempo o esta es deficiente. Solo un tercio de las paradas de autobús a lo largo de las rutas observadas cuenta con algunas instalaciones; donde las hay, están en mal estado, específicamente la plataforma de acero y la iluminación. Las paradas de autobús generalmente están sobresaturadas, lo que genera una interacción social intensa que involucra a extraños. Las personas comienzan a empujarse entre sí y, a menudo, se vuelven agresivas en un contexto que proporciona anonimato. El hacinamiento es una causa de inseguridad para las mujeres que son uno de los grupos principales de usuarios del transporte público.

La presencia de policías dentro y alrededor de las paradas de autobús es insuficiente: en la mitad de los casos no existe tal presencia. En 1 de 20 paradas de autobús observadas, se advirtió un comportamiento criminal o antisocial. Independientemente de su ubicación, las paradas de autobús y sus alrededores se caracterizan por una intensa actividad peatonal, grafiti, actividad comercial informal como vendedores ambulantes y la presencia de personas marginadas, como personas que piden dinero, alcohólicos y personas sin ocupación.

Aproximadamente 2 de cada 3 unidades de autobús no tienen un botón para solicitar que el autobús se detenga. Dentro de los autobuses, las situaciones antisociales incluyen: (i) uso de música a alto volumen, principalmente asociada con conductores jóvenes de autobuses; (ii) grafiti; (iii) parabrisas y ventanas polarizados que impiden la visibilidad; y (iv) fotos e imágenes con contenido sexual o vulgar. Se observa, además, que los autobuses se operan generalmente a velocidades más altas de lo permitido y que los operadores (conductores y cobradores) tratan a los pasajeros de manera brusca y descortés. El número excesivo de paradas de autobús formales y la práctica común de hacer paradas no autorizadas aumentan las oportunidades para que los delincuentes entren en un autobús. Además, los operadores permiten que los sospechosos de ser pandilleros suban al autobús en cualquier punto de la ruta y no actúan para evitar actos delictivos o antisociales.

Uno de los principales hallazgos del estudio es la percepción general del sistema de transporte público en el AMSS como caótico y competitivo. Esto se debe a causas que incluyen: (i) el sistema de concesión para asignar las rutas de autobuses a los operadores; (ii) el mal estado de los autobuses; (iii) la situación caótica en las paradas de autobús; (iv) la falta de cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables; (v) la inadecuada supervisión por parte de las autoridades; (vi) la conducta inapropiada de los conductores; y (vii) el comportamiento inapropiado de los usuarios del autobús. Actos concretos de violencia y agresión ocurren en los autobuses y en las paradas de autobús, causados por una variedad de perpetradores. Los principales delitos y ofensas incluyen: (a) acoso sexual contra mujeres; (b) robo y hurto a pasajeros; (c) extorsión a los operadores de autobuses; y (d) colusión entre operadores de autobuses y delincuentes.

Los grupos focales estuvieron de acuerdo en que las mujeres representan el grupo más vulnerable de usuarios del transporte público y la victimización sexual se describió como una práctica generalizada que involucra a pasajeros masculinos y, en menor medida, a los conductores de autobuses y cobradores, que se aprovechan del hacinamiento en las horas pico para realizar tocamientos y frotamientos. En horas menos concurridas, se reportan incidentes más graves. Las mujeres rara vez informan los incidentes debido a que ignoran que se ha cometido un delito o acto criminal, o porque la burocracia se percibe como un obstáculo demasiado grande.

Un tipo específico de delito en el transporte público en El Salvador es la extorsión a los propietarios y conductores de autobuses por parte de miembros de pandillas. Este crimen capitaliza el temor generalizado entre los propietarios de pequeñas empresas (y los propietarios de autobuses en particular) que se alimenta de los informes de asesinatos en los periódicos. Según un artículo, entre 2005 y 2014, alrededor de 800 empresarios y trabajadores del transporte que no pagaron a tiempo, o no cumplieron con otras demandas de los delincuentes, fueron asesinados; en el primer semestre de 2015, se registraron 38 víctimas.[[3]](#footnote-3)

Fuentes usadas:

* Youth Well-being Policy Review of El Salvador – Assessment and Recommendations, OECD Development Centre, 2017
* SIGI Social Institutions & Gender Index, El Salvador (<https://www.genderindex.org/country/el-salvador/>)
* Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, CEDA/C/SLV/CO/8-0, 3 March 2017
* Wiki Gender El Salvador (<https://www.wikigender.org/countries/latin-america-and-the-caribbean/gender-equality-in-el-salvador/>)
* FUSADES - Prevención del Crimen en el Transporte Público en El Salvador, Junio 2015, Proyecto SolucionES, Mangai Natarajan e.a., Acuerdo de Cooperación No. AID-519-A-12-00003.

Aspectos de género de la energía en edificios y servicios públicos

La PPG no ha evaluado este aspecto en detalle. Los aspectos de género se relacionan con el tipo y uso de un edificio. Las escuelas y los hospitales tienden a albergar más empleadas que empleados. El uso de ascensores, cocinas, baños y lavabos también es diferente según el género y la edad. El alumbrado público (de la calle) es particularmente relevante para la seguridad en espacios públicos, especialmente en áreas residenciales y espacios con un gran número de personas que viajan a diario entre su hogar y el trabajo, como terminales de autobuses, grandes estacionamientos, etc.

**Plan Indicativo de Género: Acciones Recomendadas para la Implementación del Proyecto**

| **Componente del Proyecto** | **Dimensiones de Género** |
| --- | --- |
| Objetivos Generales del proyecto: Desarrollo Urbano Sostenible para el Área Metropolitana de San Salvador | * Garantizar que los impactos del Proyecto sean evaluados de acuerdo con indicadores de género. |
| **Componente 1: Posibilitar un marco para el desarrollo urbano de bajas emisiones** | |
| Efecto 1.1: Se ha fortalecido el marco institucional y legal para la movilidad de bajas emisiones y la eficiencia energética en el AMSS. | * Fomentar la inclusión de las dimensiones de género durante la revisión de políticas y la formulación de instrumentos legales para promover soluciones de movilidad (incluyendo el SITRAMSS) y tecnologías de EE. * Considerar las necesidades e impactos específicos de género que serán relevantes para asegurar que hombres y mujeres se beneficien igualmente de los instrumentos legales. * Asegurar que el acceso adecuado a los servicios públicos se refleje en estándares de calidad que coincidan con las necesidades de hombres y mujeres. |
| Efecto 1.2: Se han implementado modelos de negocio y normas técnicas que aseguren la calidad de la movilidad y soluciones de EE. | * Considerar las dimensiones de género en los grupos de trabajo, incluyendo: un equilibrio de género apropiado de los miembros del grupo y la conciencia de género del personal. En los casos en que el proyecto no tenga influencia directa, se alentará el reclutamiento sensible al género. * Asegurar la inclusión de las dimensiones de género durante la revisión y formulación de modelos de negocio para el transporte público y los servicios públicos. * Asegurar que se movilice la experticia existente sobre género que esté disponible en MOPTVDU y OPAMSS, por ejemplo, invitando a expertos nacionales para asesoramiento y consulta. * Evaluar oportunidades para enfoques intersectoriales de movilidad y energía, por ejemplo, mediante vínculos con programas de educación, salud y seguridad social en el AMSS, desarrollo de pequeñas y medianas empresas (PYME), microcréditos, etc. |
| **Componente 2: Capacidad técnica e innovación para la movilidad urbana y la eficiencia energética.** | |
| Efecto 2.1: Se ha mejorado e institucionalizado la experticia y la capacidad técnica para la movilidad urbana y la eficiencia energética. | * Fomentar que la experticia de género en movilidad urbana se incluya en actividades de desarrollo de capacidades por parte de socios y expertos internacionales. * Siempre que la mejora de las competencias del personal requieran la selección de participantes en la capacitación, se deben hacer esfuerzos para asegurar el equilibrio de género (etnia y edad) de los participantes en la capacitación. * Considerar la integración de los aspectos de género en el contenido/currícula de capacitación (por ejemplo, indicando información desglosada por sexo, sesión separada sobre dimensiones de género). Para este propósito, asegurar la inclusión de expertos en género. * Seleccionar ejemplos de mejores prácticas que muestren la incorporación de la perspectiva de género/el empoderamiento de las mujeres. * Prestar atención al lenguaje neutral de género, incluya datos desagregados por género siempre que sea posible, asegúrese de llegar a hombres y mujeres, etc. * Incluir una sección sobre dimensiones de género (prestando atención a las necesidades diferenciadas debido a la edad) en las evaluaciones de necesidades de capacitación de las capacitaciones y talleres. * Esforzarse por asegurar el equilibrio de género (y edad) de los participantes en la capacitación, así como también entrenadores y consultores técnicos locales e internacionales cuando sea posible. * Promover la participación de mujeres calificadas en las capacitaciones (por ejemplo, divulgación/promoción a través de asociaciones de ingeniería de mujeres, uso de lenguajes sensibles al género, etc.) * Abordar las condiciones que pueden impedir la participación de las mujeres en las capacitaciones, como seguridad, brecha de conocimiento y recursos cuando sea posible (por ejemplo, mediante becas, tarifas reducidas, cursos especializados, transporte seguro). |
| **Componente 3: Demostración de medidas de movilidad de bajas emisiones y eficiencia energética en el AMSS.** | |
| Efecto 3.1: Las municipalidades seleccionadas del AMSS han desarrollado e implementado soluciones de movilidad de bajas emisiones | * Garantizar la inclusión de la dimensión de género en los estudios de factibilidad, estudios de apoyo y diseños técnicos, por ejemplo, evaluaciones de impacto social y ambiental llevados a cabo bajo este proyecto. * Garantizar la alta calidad de la línea de base a través de la consulta con un experto en energía y género. * Garantizar que la selección final de los proyectos piloto se haga bajo un enfoque equilibrado en género |
| Efecto 3.2: Una cartera de proyectos de eficiencia energética de bajas emisiones ha sido implementado y su desempeño ha sido monitoreado | * Garantizar la alta calidad de la línea de base a través de la consulta con un experto en energía y género. * Garantizar que la selección de los proyectos piloto se haga bajo un enfoque equilibrado en género |
| **Componente 4: Monitoreo y evaluación (M&E)** | |
| Efecto 4.1: Se implementó el plan de monitoreo y evaluación del Proyecto | * Nominar a un miembro sensible al género en la Junta del Proyecto. * Asegurarse de que las herramientas de gestión del conocimiento usadas por el Proyecto son capaces de recolectar información de manera desagregada por género. * Considerar no solo el monitoreo de la participación de las mujeres sino también los impactos del proyecto en los diferentes grupos de beneficiarios (por ejemplo, cambio en el ingreso; cambio en aptitudes) cuando sea relevante. * Incluir la dimensión de género en los informes de medio término y final. |

1. Fuente: https://www.reuters.com/article/us-el-salvador-suicide-teens-idUSKCN0IW1YI20141112 [↑](#footnote-ref-1)
2. FUSADES - Prevención del Crimen en el Transporte Público en El Salvador, Junio 2015, Proyecto SolucionES, Mangai Natarajan e.a., Acuerdo de Cooperación No. AID-519-A-12-00003. [↑](#footnote-ref-2)
3. El Diario de Hoy, martes 9 de junio de 2015. [↑](#footnote-ref-3)